

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-MPC-A

Camaná, veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2017, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2015-MPC-A, se aprobó la suspensión temporal de reconocimiento de juntas directivas de los asentamientos humano, asociaciones de vivienda y otras similares, hasta que se apruebe la modificación de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2017, se ha visto y considerado que los comedores populares se están viendo afectados ya que no se está reconociendo las juntas directivas de estos, por lo dispuesto en el mencionado acuerdo de concejo, ya que la palabra "similares", abarca otras juntas directivas, lo cual se debe corregir

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24-MAR-2017;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 109-2015-MPC-C, en el sentido que si se puede reconocer juntas directivas de comedores populares, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los administrados, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las reparticiones municipales pertinentes, para los fines consiguientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*Silvia Melgar Ojeda*

**Silvia Melgar Ojeda**  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

*Edwin Jarhil Vasquez Zúñiga*  
**ALCALDE**

*Juntos  
por Camaná*